RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	981 de 2017
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 14 **Mes:** 07 **Año:** 2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACION LUMEN 2000 COLOMBIA
CEDULA O NIT	800.032.326-5
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con Señal Colombia / RTVC a entregar mediante la figura de Producción por encargo el diseño, la investigación, preproducción, producción y posproducción del proyecto denominado ¿Qué es ser campesino? o como se llegue a denominar, de acuerdo a la Descripción del proyecto, requerimientos técnicos, demás aspectos exigidos en las Reglas de Participación, sus anexos, adenda y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de RTVC - canal Seña' Colombia Manual General de Producción y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución de los proyectos en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del equipo de entregables y finalización del canal Señal Colombia. 2. Prestar los servicios técnicos, logísticos y realizar la contratación del equipo humano necesario para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por RTVC - Señal Colombia. 3. Cumplir con los tiempos de ejecución determinados en el cronograma del proyecto resultado de la etapa de ajustes del mismo. La entrega final del proyecto deberá ser al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato en ocasión que se lleguen a requerir ajustes conceptuales y/o técnicos a tos másteres de los capítulos o a los contenidos de los entregables que los acompañan en la última entrega. 4. No podrán ser sustituidas las personas propuestas para los cargos de director general, director de fotografía, productor general, jefe de investigación y contenidos y guionista, durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, caso en el cual deberá ser reemplazado con las mismas características o aspectos exigidos para el cumplimiento del perfil de la convocatoria y previa autorización de RTVC. 5. Aceptar la solicitud de RTVC del cambio de personal o equipo de producción en caso de no encontrase satisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto. 6. Ejecutar los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de la serie. 7. Dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada designados por RTVC como apoyo a la supervisión durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

	8. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y/o producción delegada, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto al desarrollo del proyecto y durante la ejecución del contrato. 9. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva de entregables y finalización de RTVC - Señal Colombia, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación de entrega del proyecto. 10. Obtener por parte de los titulares la cesión de derechos de autor o conexos conforme a los rigores de la ley, a través de si o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras literarias, utilización de guiones, libretos, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que se incluya como un entregable en el desarrollo del proyecto, y que necesite de esta autorización para su utilización gratuita u onerosa una vez la serie sea producida. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del canal Señal Colombia, o por las unidades misionales de RTVC, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet, o que llegaren a crearse y sus plataformas en otras pantallas del mundo por RTVC o terceros a perpetuidad. 11. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior. 12. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC, especialmente en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente. 13. Entregar a RTVC - Señal Colombia los másteres y materiales complementarios de todos los capítulos de la serie y documentación de entrega final según lo indica el Manual General de Producción de RTVC - canal Señal Colombia. y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución de los proyectos y/o la lista de chequeo acordada con el equipo de entregables y finalización). 14. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra: audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción. 15. En el evento que el proyecto incluya desplazamiento a otro país, los costos de trámites y cobertura médica, entre otros, deben estar contemplado dentro del presupuesto. 16. Realizar las entregas de las producciones del

	proyecto en las instalaciones de RTVC. 17. Cumplir con las obligaciones consignadas en las reglas de participación, sus anexos y adendas, propuesta presentada. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El proyecto deberá ser ejecutado en un periodo de 7 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.977.053) INCLUIDO IVA.		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.977.053) INCLUIDO IVA.		
FECHA DE INICIO	**Día**: 14	**Mes:** 07	**Año:** 2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 13	**Mes**: 02	**Año:** 2018
ESTADO	Finalizado y liquidado		
CUMPLIMIENTO	Recibido a satisfacción		
OBSERVACIONES	Modificación 01 del 20 de octubre de 2017; por la cual se modificó la cláusula quinta del contrato 981-17, en el sentido de ajustar los entregables o hitos correspondientes al segundo, tercero y cuarto pago, quedando, de la siguiente forma: "CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (...) SEGUNDO PAGO: del valor del contrato, que se desembolsará contra entrega del primer corte del capítulo 1. fichas de investigación de los cinco capítulos, escaletas de los cinco capítulos. castinq de presentador. maqueta del cabezote con el nuevo título de la serie. TERCER PAGO: 300/0 del valor del contrato, que se desembolsará contra entrega de los guiones definitivos de los capítulos 2 3, másteres de los capítulos 1.2 y 3 aprobados técnicamente por RTVC-Señal Colombia, junto con sus respectivos entregables enlistados acordados y entrega final acordada con el equipo de entregables V finalización. CUARTO PAGO: 20>del valor del contrato, que se desembolsará contra entrega de los guiones definitivos de los capítulos 4 V 5, másteres de los capítulos 4 5, aprobados técnicamente por RTVC-Señal Colombia, junto con sus respectivos entregables enlistados acordados V entrega final acordada con el equipo de entregables V finalización." (...)		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 25 **Mes:** 06 **Año:** 2018		

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Facultad para suscribir el presente documento según Resolución 385 de 2017

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Reviso: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Procesos de Selección
VoBo: Nataly Acosta – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Sara del Pilar García B - Apoyo técnico Oficina Asesora Jurídica